

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Visto para resolver el expediente No. 15/14, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de folio número 0911100000414, y-----

-----RESULTANDO-----

I.- La solicitud de referencia de fecha 03 de enero de 2014 (06 de enero de 2014), textualmente pide:

“SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En materia de Muebles solicito lo siguiente:

1. Contratos de adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100) con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
 2. Cuales están vigentes.
 3. El monto y vigencia de los mismos.
 4. Suficiencia presupuestal de estos.
 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).
- Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.”-----

II.- Por medio electrónico a través del Sistema INFOMEX con fecha 03 de enero de 2014 (06 de enero de 2014), la Unidad de Enlace de SENEAM recibió la solicitud número de folio 0911100000414, asimismo con oficio número 4.5.104.-REF.:UE-002/2014 de fecha 06 de enero de 2014, turnó la solicitud de acceso materia de la presente resolución a la Dirección General Adjunta de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, con objeto de que se localizara la información solicitada y diese cabal cumplimiento a la misma.-----

III.- Con oficio 4.5.101.-055/14 folio 02040 de fecha 24 de enero de 2014 el Director General Adjunto de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, remitió la respuesta en los siguientes términos:

“Nos referimos a su oficio No. 4.5.104.-REF.:UE-002/2014 del 6 de enero de 2014 en donde nos pide nos manifestemos con relación a la solicitud de información número 0911100000414 y que requiere lo siguiente:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En materia de Muebles solicito lo siguiente:

1. Contratos de adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100) con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
2. Cuales están vigentes.
3. El monto y vigencia de los mismos.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



4. Suficiencia presupuestal de estos.
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos).
Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.

Se otorga el acceso a la información y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, adjunto sírvase a encontrar copia simple de la documentación solicitada.”-----

IV.- Asimismo, mediante oficio número 4.5/101.-069/14 folio 02567 de fecha 29 de enero de 2014, el Director General Adjunto de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, manifestó lo siguiente:

“En alcance a nuestros oficios(sic) 4.5.101.-055/14 de fecha 24 de enero de 2014, referente a la solicitud de información número 0911100000414 relacionada con contratos de adquisición de mobiliario y administración (5100) a partir de 2010 a la fecha.

Al respecto, atentamente le comentamos que durante 2010, 2011 y de 2014 al día de hoy, no se celebraron contratos de adquisición de mobiliario y administración (5100), por lo cual solicito se declare la inexistencia de la información por lo que refiere a este periodo, de acuerdo a los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, el Comité de Información de SENEAM confirme la inexistencia de la información.

Adicionalmente le confirmo que sí se otorga el acceso a la información.”-----

V.-Una vez recibidos los oficios citados en los resultandos III y IV que anteceden y de conformidad con los argumentos vertidos por el Director General Adjunto de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, este Comité de Información los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO.- Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción V de su Reglamento.-----



SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión de este Comité de Información, se consideró lo siguiente: -----

Una vez analizados los argumentos emitidos por el Director General Adjunto de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, mediante oficios números 4.5.101.-055/14 folio 02040 y 4.5.101.-069/14 folio 02567 de fecha 24 y 29 de enero del actual respectivamente, es de concluirse que la información solicitada en el folio número 0911100000414, que se hace consistir en:

“SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En materia de Muebles solicito lo siguiente:

1. Contratos de adquisición de mobiliario de oficina y administración (5100) con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
2. Cuales están vigentes.
3. El monto y vigencia de los mismos.
4. Suficiencia presupuestal de estos.
5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.
5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.”-----

Se adecua a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, el Comité de Información procedió a confirmar por unanimidad la inexistencia de la información, solicitada por el Director General Adjunto de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, por lo que refiere a los períodos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2014 al día de la presentación de la solicitud, en virtud de que no se celebraron contratos de adquisición de mobiliario y administración (5100). Sin embargo de la información solicitada, correspondiente a los años 2012 y 2013, si se cuenta con la misma y, después de haberse realizado por parte de la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado la contabilización de la información remitida por el área antes citada y por consecuencia de su volumen nos encontramos imposibilitados de entregarla en la forma solicitada; por lo que éste Comité de Información instruye a la Unidad de Enlace a comunicar al particular que debido al volumen de la misma, se pone a su disposición mediante Consulta Directa en el área ubicada en el 2do piso de las Oficinas de este Órgano Desconcentrado con domicilio en Avenida 602, N° 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México., C.P. 15620, México, D.F., ante la presencia de la Lic. Norma Leticia García Vázquez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o si lo prefiere el solicitante cubra el costo de \$0.50 Centavos por hoja, a efecto de que se le expida la información solicitada consistente en 615 hojas, por lo que el monto total de expedición de copias simples sería de \$307.50 (Trescientos Siete Pesos 50/00 M.N.), de igual manera deberá indicarle que adicionalmente deberá elegir y cubrir los costos de expedición y envío de la documentación solicitada; haciendo del conocimiento del solicitante que el peso de la documentación es de 2,736 gramos a efecto de que se cuantifique el costo de envío, el cual

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Expediente No. 15/14

México, D.F., 04 de febrero de 2014



dependerá de la forma de envío de su elección.-----

Por lo expuesto y fundado, este Comité:-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Este Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se confirma por unanimidad la inexistencia de la información, solicitada por el Director General Adjunto de Administración dependiente de la Dirección General de este Órgano Desconcentrado, por lo que refiere a los períodos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2014 al día de la presentación de la solicitud, en virtud de que no se celebraron contratos de adquisición de mobiliario y administración (5100). Sin embargo de la información solicitada, correspondiente a los años 2012 y 2013, si se cuenta con la misma y, después de haberse realizado por parte de la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado la contabilización de la información remitida por el área antes citada y por consecuencia de su volumen nos encontramos imposibilitados de entregarla en la forma solicitada; por lo que éste Comité de Información instruye a la Unidad de Enlace a comunicar al particular que debido al volumen de la misma, se pone a su disposición mediante Consulta Directa en el área ubicada en el 2do piso de las Oficinas de este Órgano Desconcentrado con domicilio en Avenida 602, N° 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México., C.P. 15620, México, D.F., ante la presencia de la Lic. Norma Leticia García Vázquez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o si lo prefiere el solicitante cubra el costo de \$0.50 Centavos por hoja, a efecto de que se le expida la información solicitada consistente en 615 hojas, por lo que el monto total de expedición de copias simples sería de \$307.50 (Trescientos Siete Pesos 50/00 M.N.), de igual manera deberá indicarle que adicionalmente deberá elegir y cubrir los costos de expedición y envío de la documentación solicitada; haciendo del conocimiento del solicitante que el peso de la documentación es de 2,736 gramos a efecto de que se cuantifique el costo de envío, el cual dependerá de la forma de envío de su elección. -----

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se le indicará al solicitante que puede interponer el Recurso de Revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley en comento ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través del formato respectivo, o en el sitio de internet (<http://informacionpublica.gob.mx> o <http://www.ifai.org.mx>) donde podrá obtenerlo e interponerlo a través del sistema de solicitudes de información (INFOMEX), al que tendrá acceso en la Unidad de Enlace de este Órgano Desconcentrado, si así lo desea.-----

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Información de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano **Joaquín Humberto Rodríguez Hernández, Sergio Antonio Pérez Rodríguez y Oscar Eduardo Badillo Gutiérrez**, en sesión celebrada el 04 de febrero de 2014.